



EXENTA

**HABILITA EMPACADORA Y CÁMARA PARA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS DE FUMIGACIÓN CON BROMURO DE METILO, PARA EL ENVÍO DE FRUTAS FRESCAS DE PALTO (*Persea americana*) DESDE EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - PERÚ A CHILE.**

SANTIAGO,

17 FEB 2012

Nº 1014

**/ VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 1.782 de 2006 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos de Palto (*Persea americana*) desde Perú a Chile.

#### CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos de Palto (*Persea americana*) desde Perú a Chile, con el fin de establecer los procedimientos para la evaluación, habilitación y supervisión de empacadoras, cámaras para el tratamiento fitosanitario de fumigación con Bromuro de Metilo y cámaras de frío, para el envío de frutas frescas de palto (*Persea americana*) desde Perú a Chile, desde los Departamentos de La Libertad, Ica, Lima, Moquegua y Tacna.
2. Que el SENASA ha enviado al SAG la información pertinente de centro de acopio y planta de tratamiento habilitadas para la exportación de paitas desde el Departamento de Moquegua a Chile, como lo establece el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos de Palto (*Persea americana*) desde Perú a Chile y la Resolución Nº 1.782 de 2006.

## RESUELVO

1. Habilitense las siguientes instalaciones registradas y aprobadas por la autoridad fitosanitaria nacional del Perú (SENASA), que a continuación se detallan:

### a) Empacadora

Nombre	Código	Departamento
Guadalcazar S.A.	026-001-17-PE	Moquegua

### b) Cámara de Tratamiento

Nombre	Código	Departamento
Mario Martín Yugra Sosa	026-001-17-PT	Moquegua

2. El periodo de vigencia de la autorización de la empacadora y cámara de fumigación, será hasta el 15 de febrero de 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

*BAF/TGR/...*  
N° 49

**DISTRIBUCION**

Direcciones Regionales SAG  
División Protección Agrícola y Forestal  
Unidad de Comunicación y Prensa  
Oficina de Partes

463877

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Depto. Defensa Agrícola, piso 3, Santiago.

Fonos: 3451200 - 3451205 / E-mail: agricola@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>

ISSN 0790-0000